

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DEL ESTADO DE SONORA DE LA PRIMERA ETAPA, POR OTRO DEL ESTADO DE HIDALGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. JGE92/2011

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de mayo de 1995, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Federal Electoral, celebraron contrato de donación a favor de este último en términos del artículo 63, fracción II de la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, documento que hace las veces de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en las calles "D" y "B" Oriente de la Ciudad de Hermosillo Sonora, con una superficie de 2,679.00 m², e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal el día dos de junio de 1995, en la sección de Registro inmobiliario, bajo el folio 44612.
2. Con fecha 20 de diciembre del 2000, el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Instituto Federal Electoral, elevaron a escritura pública en favor de éste último, el contrato de donación del terreno con superficie de 3,685.00 m² ubicado en el número de lote XXI, de la Manzana Única, del Fraccionamiento Colosio Primera Etapa, en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, pasada ante la fe del Lic. Francisco Figueroa Rosete, Notario Público número 6 con domicilio en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y su partido judicial.
3. Con fecha 30 de marzo del 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV; 126; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los entes autónomos de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creados por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, en el cual se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como lo es el Instituto Federal Electoral.
5. Con fecha 16 de diciembre del 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010.

6. Con fecha 21 de diciembre del 2009, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE124/2009, las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, el cual fue publicado el 27 de enero del 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
7. Con fecha 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual uno de sus objetivos es orientar la construcción y el desarrollo de iniciativas y proyectos estratégicos al cumplimiento de la misión y la visión institucionales.
8. Con fecha 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG421/2010 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2011 por el que se establecieron las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestarias que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
9. Con fecha 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011 el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado Código.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.
- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código en la materia, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
- X. Que el artículo 39, numeral 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
- XI. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE146/2010, en ejercicio de las atribuciones legales antes mencionadas, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó a este órgano colegiado, un diagnóstico de la situación inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, del que se desprende que la materia inmobiliaria representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la institución que no ha podido ser resuelto en años y que debe ser atendido con un sentido de urgencia, en virtud de que, entre otras razones, existen terrenos con riesgo de perderse por falta de

construcción, como son los terrenos ubicados en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Sonora.

- XII. Que de conformidad con lo señalado en el antecedente 9, se aprobó en los términos generales en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, y en atención a la situación que prevalece en estos terrenos donados al Instituto, se consideró prioritario incluir en la primera etapa de dicho Programa, entre otras acciones, la construcción de las sedes de diversas Juntas Locales Ejecutivas en los terrenos, en cuyos actos de donación se prevea la cláusula de reversión, por la que se condiciona la transmisión del dominio a la construcción del inmueble para destinarlo al fin por el que fue solicitado, con el riesgo de perderlo en caso de no llevarse a cabo la construcción, lo que pudiera representar una responsabilidad administrativa y la consiguiente disminución en el patrimonio del Instituto.
- XIII. Que en el Programa que se hace alusión en el considerando que antecede, se contempla en una primera etapa la Construcción de las oficinas para la Junta Local en el Estado de Sonora, debido a que la donación está condicionada a la construcción de las oficinas del Instituto en un término de 2 años a partir de la toma de posesión jurídica y real del inmueble; y en una segunda etapa la construcción de las oficinas de la Junta Local en el Estado de Hidalgo.
- XIV. Que respecto a la situación planteada por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, Dirección General de Bienes del Dominio del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, contenida en el oficio No. 1512/2011 del 01 de junio del 2011, el cual se acompaña para mejor referencia como anexo uno y en el que se hace referencia a la permuta de inmuebles con el Instituto Federal Electoral para la construcción de las instalaciones de este último, al tratarse de opciones que pudieran ser beneficiosas para el Instituto, se están analizando las diferentes propuestas, para que, en su caso, se realicen los trámites legales a que haya lugar y se formalice la permuta en comento.
- XV. Que con el objeto de atender y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración detectó que el predio donado al Instituto Federal Electoral por Estado de Hidalgo, ubicado en el lote XXI veintiuno de la Manzana Única, del Fraccionamiento Colosio Primera Etapa, en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, cuyo predio pertenece a la Segunda Etapa del Programa presenta las condiciones idóneas y viables para iniciar la construcción de las oficinas de la Junta Local en ese Estado, ya que el predio cuenta con servicios a pie de terreno de agua y drenaje, su topografía no presenta ningún problema para su desarrollo, los tiempos para tramite de licencias y permisos en este Estado son expeditos y simplificados.

Por otro lado, en virtud de que al contarse con un Proyecto Ejecutivo, se podrían iniciar con los procedimientos de contratación este mismo año, a diferencia de los terrenos en los que no se cuenta con un proyecto como tal, sin dejar de mencionar que la Junta Local ha manifestado daños estructurales en sus Instalaciones, falta del espacio

necesario para desarrollar sus funciones, no cumple con la normatividad de personas con capacidades diferentes.

- XVI. Que en cumplimiento al Acuerdo Quinto del JGE43/2011, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración supervisar que las acciones se desarrollen de conformidad con lo establecido en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
- XVII. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, Base V, párrafo primero; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1 y 2; 108; 121, párrafo 1; 123, 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39, numeral 2, inciso b); 48, numeral 1, incisos c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Punto Quinto de Acuerdo del JGE43/2011, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la propuesta de ajuste al Programa de infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en la sustitución del terreno ubicado en el Estado de Sonora para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo pase a formar parte de la segunda etapa; asimismo, el inmueble ubicado en el Estado de Hidalgo, pase a formar parte de la primera etapa del Programa.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realice las gestiones conducentes para dar cumplimiento al Acuerdo que antecedente.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la página web del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de agosto de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez.